



El SAT y la ANAM amplían plazo para la Manifestación de Valor Electrónica

Nota
Informativa

Contexto general

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) anunciaron una ampliación al periodo de transición para la **Manifestación de Valor Electrónica (MVE)**, mecanismo digital mediante el cual los usuarios de comercio exterior reportan la información relacionada con el valor en aduana de las mercancías. La medida busca facilitar la adopción de esta herramienta y permitir que importadores, exportadores y demás usuarios cuenten con más tiempo para adecuar sus procesos antes de que la presentación electrónica sea obligatoria.

Punto central

El SAT y la ANAM informaron que la obligatoriedad de presentar la Manifestación de Valor Electrónica (MVE) se amplió hasta el **31 de julio de 2026**

La decisión fue incorporada mediante la Primera Versión Anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, publicada el 2 de junio de 2026 en el Portal del SAT.

La Manifestación de Valor es el instrumento mediante el cual los importadores declaran elementos que integran el valor en aduana de las mercancías, información indispensable para:

- Determinar contribuciones
- Calcular impuestos de importación
- Verificar cumplimiento aduanero
- Sustentar el pedimento correspondiente

Ventanilla Única

La autoridad informó que la MVE debe presentarse mediante la Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior (VUTCE), como parte de la estrategia de, digitalización aduanera, simplificación administrativa y modernización de procesos de comercio exterior.

SAT y ANAM destacan tres beneficios principales de la VUTCE: Mitigación de riesgos, revisiones aduaneras más ágiles y reducción de costos operativos

El comunicado recuerda que la MVE electrónica está disponible desde el 1 de agosto de 2025. Sin embargo, se determinó ampliar el periodo de transición para facilitar capacitación, adecuación tecnológica y adopción operativa por parte de los usuarios.

Fuente:

- Comunicado conjunto del SAT y la Agencia Nacional de Aduanas de México
gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1082257/Comunicado_conjunto_MVE_02062026.pdf